

**TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E**

DRGJ-DJ-15-0030

Asunto: Comentarios, opiniones y propuestas concretas en relación con el contenido del Anteproyecto de Acuerdo que modifica las reglas de portabilidad numérica.

JUAN ANTONIO RAMÍREZ MÁRQUEZ, en nombre y representación de Alestra, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "ALESTRA"), personalidad que acreditó mediante copia simple del poder otorgado a mi favor por parte de mí representada, tal como consta en escritura pública 23,220 de fecha dos de diciembre de 2013, ante la fe del Notario Público 115 el Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruíz, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Avenida Paseo de las Palmas 275, oficinas 203 y 204, piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, en la Ciudad de México, me dirijo respetuosamente para manifestar y exponer lo siguiente:

Que con fundamento en lo establecido en el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Portabilidad Numérica publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014" contenida en el acuerdo número P/IFT/EXT/260315/73, mi representada manifiesta su interés de participar en la referida consulta, presentando para tales efectos debidamente requisitado el "Formato para participar en la Consulta":

Nombre completo	Juan Antonio Ramírez Márquez	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero), y documento con el que, en su caso, lo acredita.	En nombre y representación de Alestra, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "ALESTRA"), personalidad que acreditó mediante copia simple del poder otorgado y que consta en escritura pública 23,220 de fecha dos de diciembre de 2013, ante la fe del Notario Público 115 el Lic. Luciano Gerardo Galindo Ruíz ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones	
Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral de regla, párrafo y renglón).		
Regla	Descripción	Comentarios
	General	<p>Las modificaciones que propone el Instituto sobre las reglas de portabilidad, en términos generales parecieran estar generando un costo superior al beneficio que suponen.</p> <p>Después de semanas de discutir en grupos de trabajo y comités de portabilidad, y antes de que se publicaran las reglas vigentes, se revisaron todos los procesos encaminados a modificar un proceso de portabilidad que hasta ese momento funcionaba eficientemente.</p> <p>A partir de su publicación, en noviembre de 2014 y a 2 meses de entradas en vigor estas reglas, el Instituto está sometiendo a consulta pública un proyecto para modificar algunas de ellas, sin haber dejado que maduraran las reglas vigentes y sin</p>

		haber resuelto aún las tarifas relacionadas al sistema IVR.
Regla 38	Habilitación de números de acceso al sistema IVR.	<p>La modificación propuesta a esta regla para que el sistema IVR coteje automáticamente contra la base de datos de personas morales, si bien es cierto que está encaminada a eliminar costos innecesarios, no considera el impacto que se genera con la solución que se propone, tanto en lo económico como en el tiempo de su implementación.</p> <p>En todo caso, no es necesario modificar la regla, sino adecuar el sistema atendiendo las necesidades de los diferentes actores dentro del proceso.</p> <p>La mejor opción a considerar, es que el mismo sistema informe y lleve de la mano al usuario al momento de solicitar su NIP, así será responsabilidad del administrador del sistema, guiar a través de opciones para que el usuario mismo conozca que para la persona moral no será el mismo requisito que para la persona física.</p> <p>Independientemente de lo anterior, los costos que deriven de cualquier modificación al sistema IVR, deberá establecerse expresamente en las reglas, que serán absorbidos totalmente por el administrador del mismo, sin repercutirlo de manera alguna a los PST.</p> <p>Finalmente, ya en la consulta que precedió a las reglas vigentes, los PST manifestamos que independientemente del alto costo que representaría su implementación diaria y el mecanismo para compartirla, no estábamos en condiciones de entregar al Administrador de la Base de Datos ninguna información relacionada con nuestros clientes bajo ningún formato, con base en la protección de datos de los usuarios, la seguridad de la información, los derechos de autor y el secreto industrial que ésta constituye.</p>

Por lo anteriormente expuesto, a ese Unidad atentamente solicito se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con la personalidad jurídica con la que me ostento en mi calidad de apoderado legal de Alestra, S. de R.L. de C.V., por señalado el domicilio de referencia y por presentados los comentarios que se mencionan para los efectos indicados.

México, D.F., a 4 de mayo de 2015
ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.

JUAN ANTONIO RAMÍREZ MÁRQUEZ
Apoderado Legal